



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos

Folio

Nº

1004

LA PLATA,

06 JUN. 2005

VISTO:

La renuncia presentada por la señora DIANA SOFIA ERNESTA BARALES, Legajo nro. 70, agente de Planta Permanente del Ente descentralizado municipal y autárquico Banco Municipal de La Plata, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 30 de junio de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que la señora DIANA SOFIA ERNESTA BARALES, Legajo nro. 70 reúne a la fecha los requisitos exigidos que dispone poseer el Art. 1º de la Ley n° 13.280 (Bol. Of. n° 25.079 del 12/01/05) modificada por Ley n° 13.301 (Bol. Of. n° 25.090 del 27/01/05), a los efectos de obtener la Jubilación Extraordinaria que acuerdan dichas leyes;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12.950;

Que la facultad de dictar tal medida se ajusta a lo establecido en la Ordenanza n° 9866, por lo que es procedente dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del 30 de junio de 2005, la renuncia a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios extraordinarios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.280 y modificada por Ley N° 13.301, presentada por la agente del Ente descentralizado municipal y autárquico Banco Municipal de La Plata, señora DIANA SOFIA ERNESTA BARALES, DNI. 5.700.492, Legajo nro. 70, fecha de nacimiento 8 de Febrero de 1948; quien revista como 2do. Jefe Div. 1ra., designada por decreto 986/03 en el cargo y función interinas de 2º jefe de Departamento de 3ra, y con una antigüedad al cese en el Ente, de 28 años, 11 meses y 12 días.

ARTICULO 2º: El Ente descentralizado municipal y autárquico Banco Municipal de La Plata, abonará en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro en forma mensual a partir de la fecha de cese a la señora Diana Sofía Ernesta BARALES, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00), conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950.

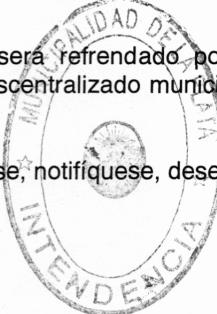
ARTICULO 3º: El importe citado precedentemente se descontará a la señora Diana Sofía Ernesta BARALES, en oportunidad de acordarse su beneficio jubilatorio, siendo depositado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires a la orden del Ente descentralizado municipal y autárquico Banco Municipal de La Plata.

ARTICULO 4º: El Ente descentralizado municipal y autárquico Banco Municipal de La Plata, continuará efectuando los aportes y contribuciones -dentro de la modalidad habitual- al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, hasta que el agente complete los treinta y cinco (35) años de servicio.

ARTICULO 5º: Dar intervención a la Gerencia General y Subgerencia de Recursos Humanos del Ente descentralizado municipal y autárquico Banco Municipal de La Plata, a los efectos pertinentes.

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Gerente General en ejercicio de la Presidencia del Ente descentralizado municipal y autárquico Banco Municipal de La Plata (Decreto 502/05).

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Municipal y archívese.



Alberto Hernando Soule
Gerente General
en Ejercicio de la Presidencia